



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°091-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 17 de mayo del 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 3495-2023-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 081-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JPSC, emitido por el director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento solicita, quien solicita se apruebe con acto resolutivo la conformación del Comité Interno de Monitoreo y Seguimiento de Inversión del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, prevé que el Órgano Resolutivo del Sector conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad estando integrada por las Unidades Ejecutora de Inversiones y otros órganos dependientes de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual; señala además que la Oficina de Programación Multianual de inversiones consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones, se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité y debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, en su numeral 6.3.2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE “Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento de la Ejecución de Actividades e Inversiones del PROVRAEM”, aprobado con Resolución Directoral





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°091-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ejecutiva N° 167-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, dispone en su literal a) Realizar el seguimiento de las metas e indicadores de productos establecidas para el logro de los objetivos priorizados e indicadores de resultados previstos en el PMI. Realizando reportes trimestrales, semestrales y anuales que permitan realizar la evaluación de avances del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Dicha evaluación se efectúa anualmente y se publica en el portal institucional de la entidad. b) Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones, realizando reportes en el sistema de seguimiento de inversiones. Dicho monitoreo se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece la DGPMI;

Que, en el contexto normativo mediante Informe N° 081-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JPSC, de fecha 12 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, propone al Director Ejecutivo, la conformación del comité interno de Monitoreo y Seguimiento de Inversiones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, y se apruebe mediante acto resolutivo en cumplimiento a las disposiciones de la Directiva N° 001-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE; proponiendo como miembros a los siguientes profesionales: Director de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento (Presidente), Especialista de Seguimiento y Evaluación (Secretario), Director de Oficina de Administración(miembro), Director de la Dirección de Reconversión Productiva (miembro) y Director de la Dirección de Infraestructura Rural (miembro);Dirección Zonal de Pichari (miembro), Dirección Zonal de Pangoa (miembro), Dirección Zonal de Tayacaja (miembro);

Que, estando a las disposiciones de la Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF y la Directiva N° 001-2023- MIDAGRI-PROVRAEM/DE; y, con atribuciones conferidas en el artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM y Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Comité Interno de Monitoreo y Seguimiento de Inversiones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución, la misma que estará integrado por los siguientes miembros:

- Director de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento - **Presidente**
- Especialista de Seguimiento y Evaluación - **Secretario**
- Director de Oficina de Administración - **Miembro**
- Director de la Dirección de Reconversión Productiva - **Miembro**
- Director de la Dirección de Infraestructura Rural - **Miembro**





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°091-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

- Director Zonal de Pichari - **Miembro**
- Director Zonal de Pangoa - **Miembro**
- Director Zonal de Tayacaja - **Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO- DISPONER al Comité Interno de Monitoreo y Seguimiento de Inversiones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, apruebe su Reglamento Interno en un plazo no mayor de (30) días calendarios posteriores a la emisión de la resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo las instancias competentes con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JCM/DE
OAL/
Archivo

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
.....
ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO